



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL BIENESTAR DEL RER
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio: DFT/G/2234/2019

Bitácora: 29/HR-0036/09/19

Asunto: Modificación al registro de R.P.

Tlaxcala, Tlax. 27 de septiembre de 2019

LIC. BENITO DAVID IGNACIO CAMARILLO LÓPEZ
Representante Legal de Polaquimia, S.A. de C.V.
Km. 144, Carr. Federal México-Veracruz s/n,
Xaloztoc, Tlaxcala.
Presente.

En atención a su escrito de seis de septiembre del año en curso, mediante el cual solicita la actualización de su registro por la eliminación e incorporación de nuevos residuos peligrosos, presentando el formato FF-SEMARNAT-093, Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, registrado con número de bitácora: **29/HR-0036/09/19.**

Derivado de lo anterior, los residuos peligrosos registrados en esta modificación son:

Descripción del residuo	Cantidad
Aceite usado	6.000000 ton/año
Trapo impregnado con aceite usado	13.000000 ton/año
Equipo de protección personal contaminado	5.000000 ton/año
Pilas alcalinas	0.1000000 ton/año
Natas de pintura	1.000000 ton/año
Recipientes con restos de pintura	1.500000 ton/año
Recipientes de plástico que contuvieron materiales peligrosos (porrones, tambores, contenedores)	15.000000 ton/año
Material de empaque contaminado con agroquímicos	7.000000 ton/año
Sacos de polipropileno que contuvieron ácido 2,4-D	15.000000 ton/año
Cunetes de cartón que contuvieron Dicamba técnico	1.000000 ton/año
Filtros de papel con residuos de esteres del 2,4-D	1.500000 ton/año
Filtros de papel con residuos de Triclorofenato de potasio (polacida LTK)	1.000000 ton/año
Solución de piridina y diluyentes gastados	2.000000 ton/año
Residuos biológico infecciosos punzocortantes RPNE 1.2/05	0.025000 ton/año
Residuos biológico infecciosos no anatómicos RPNE 1.2/04	0.025000 ton/año
Residuos biológico infecciosos medicamento caduco	0.002000 ton/año
Tambos de lámina que contuvieron material peligroso: Monomero de estireno (vacíos)	12.000000 ton/año
Tambos de lámina que contuvieron material peligroso: Docecilbencensulfonato de calcio (vacíos)	3.000000 ton/año
Tambos de lámina que contuvieron material peligroso: Metanol (vacíos)	3.000000 ton/año
Tambos de lámina que contuvieron material peligroso: Etanol (vacíos)	3.000000 ton/año
Tambos de lámina que contuvieron material peligroso: Sulfuro de Difenilo (vacíos)	0.500000 ton/año
Residuos derivados de la cloración del Fenol	2,000.000000 ton/año
Láminas de asbesto provenientes del mantenimiento a instalaciones (techos y paredes)	5.000000 ton/año
Bolsas que contuvieron materia prima peligrosa:	
A.- Acido Adípico	2.500000 ton/año
B.- Acido Sulfámico	0.150000 ton/año
C.- Anhídrido Maleico	0.150000 ton/año
D.- P-Tert-Octilfenol	2.000000 ton/año
E.- P-Tert-Amilfenol	0.100000 ton/año
F.- P-Formaldehido	0.300000 ton/año
G.- Pentóxido de Fósforo	1.000000 ton/año

[Handwritten signature]





H.- Potasa caústica en escamas	0.050000 ton/año
I.- Sosa caústica en escamas	0.050000 ton/año
Tambos de plástico vacíos que contuvieron metano arsonato monosodio (MSMA)	5.000000 ton/año
Licores de ácido Monocloroacetico	200.000000 ton/año
Sacos de Polipropileno que contuvieron Glifosato acido	3.000000 ton/año
Recipientes que contuvieron plaguicidas	10.000000 ton/año
Agua de lavado de línea de envasado de plaguicidas	80.000000 ton/año
Residuos derivados de la destilación de agua de planta	100.000000 ton/año
Tambos de lámina que contuvieron solventes varios (vacíos)	10.000000 ton/año
Envases que contuvieron Ametrina Técnica	5.000000 ton/año
Envases que contuvieron Picloram Técnico	5.000000 ton/año

Esta autoridad, acusa de recibida la información de los nuevos datos en el sistema para fines estadísticos, con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los generadores de residuos peligrosos podrán actualizar la información respecto de sus residuos mediante la incorporación de nuevos datos, así como dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 46 del ordenamiento antes citado.

Con base en el artículo 42 fracción I del Reglamento referido en el párrafo anterior, su categoría de generador de residuos peligrosos es de **Gran generador**, el que realiza una actividad que genere una cantidad igual o superior a diez toneladas en peso bruto total de residuos peligrosos al año.

La Secretaría por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, realizará los actos de inspección y vigilancia, en base en los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 154 de su Reglamento; 68 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como los relativos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento y las que del mismo se deriven.

Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Enrique Fernández Pedraza

ING. ENRIQUE FERNÁNDEZ PEDRAZA

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Tlaxcala, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C.c.i.p.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Tlaxcala.- Ciudad.
 C.c.i.p.- Expediente.

¹En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

EFP/ICA/ITC

